# SEGURIDAD SOCIAL

AÑO XIV

EPOCA III

Núms. 31-32

#### SUMARIO

XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

XVI Y XVII SESIONES DEL CONSEJO DE LA A.I.S.S.

I CONFERENCIA REGIONAL AFRICANA DE LA A.I.S.S.

COMISIONES REGIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL

I REUNION DE LA A.I.S.S. PARA ASIA Y OCEANIA

II REUNION DE LA COMISION TECNICA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL. ORGANIZACION DE ESTADOS CENTRO-AMERICANOS

MONOGRAFIAS NACIONALES AMERICANAS DE SEGURIDAD SOCIAL (COLOMBIA)

INDICE DE LA REVISTA "SEGURIDAD SOCIAL" (AÑO DE 1964)

ENERO - ABRIL 1965 México, D. F.

Publicación Bimestral de las Secretarías Generales de la C. I. S. S. y de la A. I. S. S. Organo de Difusión del Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social

### Conferencia Interamericana de Seguridad Social



Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

## INDICE

	Pác
XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	IAG
Sesión de Apertura	9 36
XVI Y XVII SESIONES DEL CONSEJO DE LA A. I. S. S	43 <b>47</b>
CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES	
Conclusiones sobre los problemas actuariales que plantea la adaptación automática de las prestaciones de la Seguridad Social al nivel de los salarios	50
y sobre la mecanización y la automación en la administración de la Seguridad Social	52
medades profesionales	<b>5</b> 3
Conclusiones sobre los aspectos jurídicos, financieros y administrativos de la gestión de la Seguridad Social por las mutualidades	55
Conclusiones sobre problemas administrativos originados por las rela- ciones entre las prestaciones del seguro de desempleo y las otorgadas por otras ramas de la Seguridad Social	56
Conclusiones sobre los aspectos particulares del seguro de desempleo de los trabajadores estacionales	62
Conclusiones sobre problemas administrativos del desempleo parcial Conclusiones sobre el volumen y el costo de las prestaciones de enfer-	64
medades en especie y en dinero	66
Conclusiones sobre la readaptación y la evaluación de la invalidez	<b>6</b> 8
Conclusiones sobre algunos problemas de la edad de retiro y condiciones afines para la percepción de las prestaciones de vejez	69
Conclusiones sobre la inversión de los fondos del seguro de invalidez,	
vejez y sobrevivientes	72
y las demás ramas de la Seguridad Social	73
Conclusiones sobre los principios generales en que se basan las escalas de las asignaciones familiares	76
ue me dergiaciones imminares accessionación de medical	

#### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES

CONCLUSIONES SOBRE LOS PROBLEMAS ACTUARIALES QUE PLANTEA LA ADAPTACION AUTOMATICA DE LAS PRESTACIO-NES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL NIVEL DE LOS SALARIOS

La XVa. Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, reunida en Washington, D. C., del 26 de septiembre al 3 de octubre de 1964,

Habiendo examinado el informe que le ha sido sometido en relación con los problemas actuariales que plantea la adaptación automática de las prestaciones de la seguridad social al nivel de los salarios, adoptado por la Tercera Reunión de la Comisión Permanente de Actuarios y Estadígrafos.

Reconociendo la creciente importancia de este problema,

Considerando las conclusiones sobre la influencia de la evolución económica en los sistemas financieros del seguro de vejez adoptadas por la XIV Asamblea General de la A.I.S.S. (Estambul, septiembre de 1961),

Adopta las conclusiones siguientes como base de nuevos estudios:

- 1. La necesidad de operar un reajuste de las prestaciones de la seguridad social se manifiesta cuando se producen cambios en el nivel de los salarios, ya sea que estos cambios reflejen variaciones en el coste de la vida o variaciones en el nivel del salario real. La finalidad de tal reajuste es conservar el mismo nivel de protección de tales prestaciones.
  - 2. Un reajuste total o parcial puede resultar, ya sea:
- a) directamente de la fórmula de la pensión, o

1.1

- b) de disposiciones especiales para tal fin, en la legislación (reajuste automático), o bien
- c) de disposiciones adoptadas a tal efecto a medida que se van produciendo los cambios en el nivel general de precios.
- 3. Los principales problemas actuariales y financieros se producen con respecto a las prestaciones a largo plazo. Por tanto, las conclusiones se circunscriben a estas prestaciones, aun cuando son también aplicables generalmente a las prestaciones a corto plazo.

#### I. Reajustes automáticos

4. a) Si las cuantías de las pensiones se establecen sobre la base de

los salarios finales solamente, la pensión en el momento de su concesión, refleja el nivel general de los salarios en ese momento.

- b) Si los importes de las pensiones se calculan sobre el promedio final de los salarios correspondientes a cierto número de años de seguro (en general, de dos a diez años) o sobre el promedio general de los salarios del total del tiempo que se lleve como asegurado, resulta necesario el reajuste de los salarios en cuestión individualmente considerados, a fin de acomodarlos al nivel general de los salarios en el momento de la concesión.
- c) Si las pensiones (o parte de ellas) se expresan en cantidades absolutas, se hace necesario un procedimiento especial de reajuste.
- 5. Para el reajuste de las pensiones en curso de pago se necesita siempre un procedimiento especial, que debe guardar estrecha relación con los procedimientos mencionados en la conclusión 4.
- 6. Para el reajuste de las pensiones hay que tener en cuenta el plazo que medie entre la fecha en que tenga lugar el reajuste y la de su aplicación efectiva.

#### II. Financiación

- 7. El problema de la financiación de los incrementos de las prestaciones estriba en la obtención de los fondos complementarios necesarios de cualquiera de las fuentes siguientes: cotizaciones de los asegurados; cotizaciones de los empleadores, intereses de las inversiones de fondos y aportaciones gubernamentales o de donantes. No obstante, si las modalidades de las pensiones, así como las cuantías de las cotizaciones o de otras aportaciones fuesen tales que guardasen una estrecha relación entre los desembolsos y las aportaciones totales, de una parte, y de otra la masa total de salarios asegurados, y si el sistema financiero aplicado es el de reparto, no es necesaria modificación alguna del tipo de cotización siempre que el salario máximo considerado se adapte también al nivel general de los salarios.
- 8. La complejidad de los problemas financieros y de otros órdenes que se plantean en el reajuste de las pensiones al nivel general de los salarios, requiere del actuario la realización de estudios específicos para poder asesorar mejor a las autoridades competentes.

#### III. Estudios ulteriores

9. Dada la diversidad de sistemas y métodos de financiamiento, sería aconsejable que la Comisión Permanente de Actuarios y Estadígrafos continúe el estudio de estos problemas.